

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0045/2024  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 18 de abril de 2024**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0045/2024 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL**" procedimiento derivado de la **Solicitud 11-002-2024**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FISCALES, NO ETIQUETADOS del Ejercicio 2024**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **26 de marzo de 2024** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **01 de abril de 2024** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

**TERCERO.** - El **08 de abril de 2024** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **3** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	SOCIALINKS, S.C.
2	PROSPECTIVA Y CONSULTORIA ESTRATEGICA, S.C.
3	THE KNOWLEDGE AND LEARNING CORPORATION S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

**FALLO DESIERTO**

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	SOCIALINKS, S.C.	PROSPECTIVA Y CONSULTORIA ESTRATEGICA, S.C.	THE KNOWLEDGE AND LEARNING CORPORATION S.A. DE C.V.
	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	PRESENTA	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	PRESENTA	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0045/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0045/2024  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	NO -No presenta acuse	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI

La propuesta del licitante **PROSPECTIVA Y CONSULTORIA ESTRATEGICA, S.C.** no será considerada en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **Lic. Mariana del Rosario García Méndez, responsable de la Jefatura de Profesionalización de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

**DICTAMEN TÉCNICO**

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0045/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0045/2024  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE MÁXIMO	SOCIALINKS, S.C.	THE KNOWLEDGE AND LEARNING CORPORATION, S.A DE C.V.
<b>1</b>	<b>Experiencia del licitante.</b>	<b>30</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
<b>1.1</b>	Acredita que ha ofrecido servicios de capacitación en los temas solicitados.			
	1. Presenta 3 o más contratos u órdenes de compra a nombre de la empresa.	<u>10</u>	<u>5</u> Solo presenta dos contratos a nombre de la empresa que demuestran que ha ofrecido servicios de capacitación relacionados con los temas solicitados.	<u>0</u> Los contratos que presenta no contienen temas relacionados con los temas solicitados.
	2. Presenta de 1 a 2 contratos u órdenes de compra a nombre de la empresa.	<u>5</u>		
<b>1.2</b>	Años de experiencia con los que cuenta la empresa licitante prestando servicios de capacitación acreditados mediante contrato.			
	1. Más de 2 años de experiencia.	<u>10</u>	<u>10</u>	<u>10</u>
	2. Un año de experiencia.	<u>5</u>		
<b>1.3</b>	Presenta currículum empresarial que permita conocer su experiencia docente en impartición de talleres y cursos.			
	1. Presenta currículum empresarial.	<u>5</u>	<u>5</u>	<u>5</u>
<b>1.4</b>	Cuenta con registro como agente capacitador externo de la secretaria del trabajo y previsión social.			
	1. Presenta constancia de registro.	<u>5</u>	<u>0</u> No presenta constancia de registro como agente capacitador externo de la secretaria del trabajo y previsión social.	<u>5</u>
<b>2</b>	<b>Perfil de los docentes.</b>	<b>25</b>	<b>20</b>	<b>22</b>
<b>2.1</b>	Dentro de su equipo de trabajo presenta perfiles de diferentes docentes.			
	1. 6 o más docentes.	<u>5</u>	<u>5</u>	<u>2</u>

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0045/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0045/2024  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

	2. Mínimo 5 docentes.	<u>2</u>		Solo presenta cinco perfiles de diferentes docentes.
2.2	Presenta perfiles con maestría o doctorado en áreas de derecho, finanzas, fiscal, contabilidad, salud o afines. Comprobable mediante copia de título o cedula.			
	1. Presenta 3 o más perfiles con maestría y /o doctorado.	<u>10</u>	<u>5</u>	Solo presenta dos docentes con copia de su título en Maestría legible y en idioma en español.
	2. Presenta mínimo 2 perfiles con maestría y /o doctorado.	<u>5</u>		<u>10</u>
2.3	Presenta docentes con por lo menos 1 año de experiencia acreditado mediante currículum.			
	1. Presenta 3 o más docentes con más de 1 año de experiencia.	<u>10</u>		
	2. Presenta mínimo 2 docentes con un año de experiencia.	<u>5</u>	<u>10</u>	<u>10</u>
3	<b>Materiales y logística.</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
3.1	El licitante presenta carta descriptiva que incluya el objetivo general y contenidos a desarrollar, así como la metodología para la impartición de las capacitaciones.			
	1. Si presenta carta descriptiva.	<u>5</u>	<u>5</u>	<u>5</u>
<b>TOTAL, EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		<b>PUNTAJE MÁXIMO 60</b> <b>PUNTAJE MÍNIMO 48</b>	<b>45</b> La propuesta <b>NO</b> es técnicamente solvente, es decir, <b>NO CUMPLE</b> con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo <b>45 puntos.</b>	<b>47</b> La propuesta <b>NO</b> es técnicamente solvente, es decir, <b>NO CUMPLE</b> con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo <b>47 puntos.</b>

De conformidad a lo señalado en el sexto párrafo del numeral 7.2 de las bases se consideran técnicamente solventes aquellas propuestas que cumplan con al menos **48 de los 60 puntos** solicitados. En razón de lo anterior, las propuestas de los licitantes **SOCIALINKS, S.C. y THE KNOWLEDGE AND LEARNING CORPORATION, S.A DE C.V., NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE CON EL PUNTAJE PARA EVALUARSE ECONÓMICAMENTE.**

III.- Con relación a lo señalado en el párrafo anterior, no es posible adjudicar el presente proceso de licitación, en virtud de que las propuestas de los licitantes no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en bases, esto de conformidad con **los artículos 66 numeral 1 y 2, 59 numeral 2, 69 numeral 2 y 71 numeral 1** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con el numeral 10 inciso b) de las bases. Por lo anterior expuesto se declara **DESIERTO** el presente procedimiento de licitación.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av.

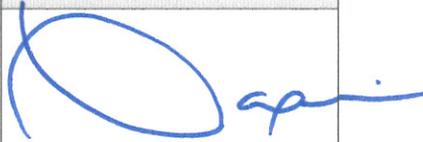
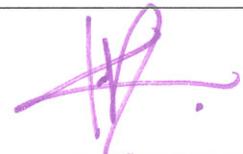
El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0045/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0045/2024  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de 05 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:**

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Karla Berenice Real Bravo	Directora de Adquisiciones	
Ricardo Giovanni Rodríguez Neri	Comprador	

**POR LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:**

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Mariana del Rosario García Méndez	Jefa de Profesionalización de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil	

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:**

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	 Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente para el periodo comprendido de abril a junio del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

